



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, trece de agosto de dos mil veinte

| | |
|----------|--|
| Radicado | 05615 31 03 002 2019 00307 00 |
| Asunto | Corrige error de redacción en providencia y ordena oficiar |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige error de redacción evidenciado en providencia del 17 de marzo de 2020, en el sentido de precisar que la oficina de registro de instrumentos públicos a la que debe oficiarse es la de la Marinilla, Antioquia, y no la de Rionegro, Antioquia.

No obstante que a la fecha la parte interesada no ha manifestado su interés en el perfeccionamiento de la medida, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 11, expídase y remítase inmediatamente el oficio correspondiente a la oficina de registro ya indicada, con copia al apoderado que solicitó la cautela.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90bbffc674cd396502566481682b893dcd2b3cf5aa029b3fac27f33bcd93

Documento generado en 13/08/2020 10:42:24 a.m.